

En la Ciudad de Buenos Aires a 30 días del mes de marzo de 2021, se reúnen la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato, en representación de APOPS, **Jessica SIMONETTI, Eduardo GIAMBAGNO y María Inés SIMON** por ATE, **Eugenia PALACIOS, Guadalupe SUSTAS y Silvia BAZAN** por SECASFPI, **Melina REBOLLO y Liliana GONZALEZ** por UPCN, **Valeria ARRAMBIDEZ y Micaela Gil** y en representación de ANSES, **José Luis GUTIÉRREZ, Paula FERRO, Romina BAKARA, Diego FANJUL, Sandra MARTINEZ, Paula TORRES, Raquel FRANCHINI, Gisela PELEGRINO y Martín CANEVARO**

Abierta la sesión se da tratamiento a los temas establecidos en el Orden del día, que a continuación se detalla:

Orden del día CIOT 30/03/2021

1. Abordaje de Denuncia N° 1,2,3 y 4/2021.
2. Estado de Denuncias derivadas a otras dependencias: Sumarios, Recursos Humanos. Prevención de Conflictos. CIOT.
3. Reglamento de CIOT.
4. Difusión de la Comisión.
5. ANSES: Ley Micaela.
6. Reunión con prestaciones
7. Fecha próxima reunión.

1.-**Denuncia 1/2021**: luego de efectuada la lectura de la denuncia y corroborado los requisitos, y dado los antecedentes que hacen a la cuestión planteada la Comisión resuelve derivar a sumarios a fin de que se inicie la investigación pertinente. Se envía comunicación a denunciante.

Denuncia 2/2021: leída la denuncia, esta Comisión resuelve enviar a CAO a fin de que efectúe un diagnóstico de clima laboral, realice la devolución de ese diagnóstico para ser analizado por la Comisión y que la misma, según la problemática planteada, evalúe las medidas de acción a tomar, más allá que CAO efectúe las propuestas de trabajo. Dado la fecha en que ingresó la

denuncia, se solicitó la intervención mediante mail a fin de poder evaluar la situación lo antes posible. Se envía comunicación a denunciante.

Al respecto de esta denuncia SECASFPI quiere dejar manifestado que percibe que se ha dejado de dar importancia a lo que siente la denunciante, para prevalecer y resguardar al coordinador y las supervisoras.

Denuncia 03/2021: se procede a la lectura de la denuncia, razón por la cual la Comisión define que resulta conveniente derivar a CAO para efectuar un diagnóstico de clima laboral, el cual será evaluado en el seno de la Comisión a fin de determinar las medias de acción a tomar. Dado la fecha en que ingresó la denuncia, se solicitó la intervención mediante mail a fin de poder evaluar la situación lo antes posible. Se solicita a Prevención de Conflictos que intervenga con la Jefatura de la dependencia a fin de brindar capacitación respecto de la Ley de Asociaciones Sindicales. Se envía comunicación a denunciante.

Denuncia 04/2021: se procede a la lectura de la denuncia arribando a la conclusión que resulta conveniente derivar a CAO para un diagnóstico de clima laboral, el cual será evaluado en el seno de la Comisión a fin de determinar las medias de acción a tomar. Dado la fecha en que ingreso la denuncia, se solicitó la intervención mediante mail a fin de poder evaluar la situación lo antes posible. Se envía comunicación a denunciante.

2.- Estado de Situación denuncias en abordaje:

DAPIyS, se adjunta en anexo el informe de la Coordinación de Sumarios con los estados de la Denuncias enviadas hasta el día 29/03/2021. Denuncia **26/2019,15/2018, 11/2019, 02/2019, Denuncia 27/2017, Denuncia 03/2019, 02/2018, Denuncia 08/2019, Denuncia 15-17-19/2019, Denuncia 01/2018, Denuncia 23/2019, Denuncia 25/2019, Denuncia 06/2020, 14/2020, 21/2019, 08 y 09/2020, 01/2020 y 10 y 11/2020.**

COORDINACIÓN PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Se adjunta, en Anexo, los informes de las Denuncia 24/2019 y Denuncia 22/2019.

CIOT

Solicitud de GDE para la Comisión:29-03-2021 Resueltos los inconvenientes con los antecedentes del GDE para su habilitación, se encuentra a la espera de designaciones de los integrantes con fechas actuales.

Denuncia 14/2020: Se entrevistó a la denunciante a fin de poder realizar un intercambio de información sobre su situación actual, de la cual surgió que los acuerdos arribados para garantizar un mundo del trabajo libre de violencia, todavía no se han llevado a cabo, faltaría realizar ajustes respecto de lo solicitado por la Comisión. En ese sentido, se va a requerir a las partes intervinientes se vuelvan a tomar los recaudos pertinentes a fin de velar por relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia para la denunciante.

Denuncia 15/2020, se cumplimentaron los pedidos efectuados por la Comisión a las autoridades de ANSES.

Denuncia 02/2019, se envió mail de respuesta a la denunciante brindándole herramientas para tener el acceso a la información que diera origen a la investigación.

COORDINACIÓN AMBIENTE ORGANIZACIONAL

Denuncia 3/2020, Denuncia 14/2019, 2, 3 y 4/2021: se adjunta informe como Anexo.

3.- Se aprueba y se incorpora como Anexo copia de la versión final que la Comisión aprueba como Reglamento de funcionamiento interno en lenguaje inclusivo no sexista. UPCN propone la revisión del Artículo 37, de la cual presentará una propuesta para ser trabajada por el resto de las partes de la Comisión en la próxima Secretaría Técnica.

4. Respecto de la difusión de la comisión a través de la página de intranet de ANSES, la Comisión se reunirá en Secretaría Técnica con el fin de elaborar la información para que la Dirección de Comunicaciones posea el contenido a publicar.

5. La Lic Paula Ferro toma la palabra y cuenta los resultados arrojados por un relevamiento efectuado respecto de los niveles de cumplimiento de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres y personas LGBTI+, establecida por la Ley Micaela. En ese sentido, propone un esquema de trabajo para que las Asociaciones Sindicales informen las dificultades con las que se encuentre la representación gremial para poder llevar adelante esta capacitación, o bien informar las capacitaciones efectuadas por fuera de la ANSES, en caso de corresponder. De esta manera, entre las partes que conforman la Comisión se valora la importancia de acompañar lo establecido en la norma. Se envía por correo electrónico a la representación sindical la nómina pendiente de capacitación de cada organización.

6. Reunión con Prestaciones, se convocará al Director de Prestaciones Descentralizadas a fin de poder unificar criterios en las intervenciones de su dirección en torno a las decisiones acordadas en este ámbito.

SECASFPI hace hincapié en este pedido debido a que no encuentra justificación a la demora en prestar conformidad para la apertura de las investigaciones sumarias, cuando la Comisión considera que debe ir a esa área legal, ya que la Coordinación Sumarios informó que el requisito para dar inicio al mismo es la solicitud formal de la Dirección de Prestaciones. Asimismo, solicitamos que sean respetadas las recomendaciones que se efectúan en el ámbito de CIOT, a fin de que las diferentes jefaturas o direcciones las tomen en cuenta protegiendo y resguardando al denunciante, debido a que una de nuestras atribuciones como CIOT es requerir el inicio del sumario administrativo, si la evaluación de la denuncia lo requiere, como así también solicitar a las Direcciones involucradas acciones que tiendan a proteger y resguardar a la persona denunciante (inc q. Art 4).

Asimismo, requiere que se hagan presente en todas en las Sesiones Ordinarias todas las partes de ANSES que se encuentran involucradas en la Comisión, la presencia de los representantes de cada dirección a fin de poder tener respuestas en el acto, sin dilaciones.

ATE comparte el requerimiento efectuado por SECASFPI respecto de los representantes de ANSES

ANSES se compromete a tratar de revertir la situación antes de la próxima reunión, tanto en la Secretaría como en las Sesiones Ordinarias, por lo cual se lleva a cursar el compromiso de las áreas que tengan incumbencias en cada uno de los actos que se trabajen en los estos ámbitos.

Antes de dar por concluida la sesión ATE manifiesta Que la Circular N° 2/2021 ha sido una decisión unilateral de la empleadora, que no se ajusta a las normativas vigentes emitidas por el Ministerio de Trabajo para trabajadorxs con hijxs menores de 13 años. No contempla la situación de ruptura de burbuja sanitaria de colegios de hijxs de trabajadorxs, cambios de horarios escolares u horarios rotativos, hijxs con distintos horarios de asistencia escolar, etc. Tampoco interpreta la realidad de los hogares monoparentales, y de los hogares donde hay menores con discapacidad, o donde uno de los progenitores es trabajador esencial (salud, seguridad) o bien donde ambos son trabajadorxs de ANSES. La aplicación irrestricta de la patronal de esta circular vulnera los derechos de la niñxs y atenta fundamentalmente contra la igualdad de derechos entre géneros, a la vez que incumple el principio de igualdad de oportunidad y trato que rige en nuestro convenio colectivo. Tratándose de una sociedad desigual como la nuestra, mayormente es sobre las mujeres en quienes recaen los trabajos de cuidados. Es necesario que la ANSES convoque urgente a una mesa de diálogo con las organizaciones sindicales para revertir la Circular N° 2/2021 y arribar a definiciones generales que asignen exclusivamente tareas remotas a quienes tienen hijxs menores de 13 años. Las tareas remotas en un contexto de pandemia no pueden ser concesiones, privilegios o dádivas de jefxs, ya que con este proceder se menoscaba las relaciones humano-laborales dentro del organismo.

Por otro lado, solicitamos se ratifique el acuerdo alcanzado en CIOT el pasado 15/12/2020 respecto de la FRANQUICIA HORARIA POR ADAPTACION ESCOLAR POR NIÑOS Y/O NIÑAS A CARGO y la FRANQUICIA HORARIA POR ACTO O TRAMITE ESCOLAR DE NIÑOS Y/O NIÑAS A CARGO, que la ANSES omitió en convalidar en el acta paritaria salarial del mes de diciembre.

UPCN expresa su preocupación respecto del hostigamiento y discriminación que realiza la Administración hacia las organizaciones sindicales cerrando los lugares de trabajo, cuando estas se manifiestan, haciendo uso de los derechos que les corresponden a los trabajadores.

Respecto de las compañeras y compañeros con niños, niñas y adolescentes, vemos cómo son obligados a una presencialidad absurda, teniendo en cuenta la complejidad que existe en la concurrencia parcial en las escuelas, sin resolver desde la Administración esta problemática, alterando así la salud psicofísica del trabajador o la trabajadora y su dinámica familiar.

Así mismo ve con preocupación cómo se corren compañeras de los cargos de conducción y se otorgan a compañeros varones sin ningún tipo de explicación, poniendo en duda la idoneidad y la capacidad de las compañeras. Este accionar discriminatorio y sin perspectiva de género se ve reflejado a lo largo de todo el país. Es por ello que, velando por el principio de igualdad de oportunidades y de trato, UPCN solicita a la Directora Ejecutiva Fernanda Raverta haga cumplir el cese del accionar descrito a la totalidad del cuerpo de conducción a su cargo y resuelva la situación apremiante de las compañeras y compañeros a cargo de niños niñas y adolescentes.

ATE adhiere a la manifestación de UPCN respecto del hostigamiento y trato desigual que están sufriendo algunas Organizaciones sindicales.

APOPS adhiere a las manifestaciones de ATE y UPCN.

SECASFPI reitera lo solicitado en Acta de CYMAT del 17/03/2021 en cuanto a que se amplíe el rango de edad para el trabajo remoto de mamás o papás con niñxs hasta la finalización de la etapa primaria, como así también Incorporar un reintegro por cuidado de niñxs (Solicitado en acta CYMAT 17 de diciembre 2020). Además, se reitera la petición efectuada en ACTA Paritaria del 14/01/2021

cumplimiento a lo acordado en el Acta de CIOT del 15/12/2020, donde las 4 organizaciones sindicales acordamos en el ámbito de CIOT las franquicias ANSES: respecto de la circular 02-2021, se trabajará en CYMAT y se tomarán en cuenta las expresiones de los miembros de la CIOT.

Respecto de los 2 proyectos de licencias trabajados en CIOT, el compromiso asumido se cumplió porque se trató el tema, pero el organismo decidió en el marco en que se estaba encuadrando la circular 1-2021 (diciembre 2020- enero 2021) sobre la presencialidad y las distintas visiones que tenía al respecto cada organización sindical, no tomar cuestiones que tenían que ver con licencias tenía que ver con una cuestión temporal, de lo que se estaba discutiendo en ese momento, es importante poner en contexto los problemas que se están viviendo, el día a día en este contexto de pandemia. Es importante dejar en claro que no pierde vigencia el proyecto trabajado y se volverá a poner en la mesa de negociación de la Comisión Paritaria, seguramente cada una de la Organizaciones Sindicales se encargará de ello, y desde la Administración estaremos dispuestos a tratarlo.

7.- Concluida la reunión, se da por finalizada. Se establece que la próxima Sesión Ordinaria se realizará el 27 de abril del 2021 a las 11 horas.

Debido a la particularidad de la presente, el acta se enviará por mail debiendo responder un representante por asociaciones sindicales para su aprobación, una vez finalizada la situación de emergencia y/o acordar fecha los intervinientes deberán suscribir la presente.

ANSES

APOPS

ATE

SECASFPI

UPCN